
Divendres, 11 de març de 2016

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castellterçol

ANUNCIO de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas de carácter social 2016

BDNS(Identif.):301683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.bob.es/bdnstrans/index>). El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación de las ayudas se pueden encontrar en <http://www.castelltersol.cat>.

BDNS: 301683

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier persona y / o unidad familiar de convivencia que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica y por las que las ayudas establecidas sean necesarios para contener o evitar el empeoramiento de la situación. Se considera unidad familiar de convivencia en el grupo de convivencia por matrimonio o relación estable análoga o por consanguinidad, afinidad o adopción.

Segundo.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular las prestaciones del Ayuntamiento de Castellterçol, tanto económicas como materiales, que atienden necesidades sociales, así como e la su procedimiento de concesión para el año 2016, en el marco del Reglamento de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Castellterçol aprobado el 25 de noviembre de 2015.

Las prestaciones económicas tienen por objeto palo. Liar las siguientes necesidades:

a) Vivienda:

a.1) Garantizar los suministros básicos (agua, gas y electricidad).

a.2) Gastos puntuales para facilitar el acceso o mantenimiento del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual siempre que se pueda garantizar la continuidad del pago.

a.3) Gastos para hacer frente a la pérdida temporal o permanente de vivienda por desahucio, ruina, higiene, catástrofe u otras causas de fuerza mayor.

b) Necesidades básicas:

b.1) Ayudas para alimentación y necesidades básicas de subsistencia.

c) Atención a menores en situación de riesgo:

c.1) Pago puntual de servicios y recursos necesarios para la atención y desarrollo de los menores en situación de riesgo.

c.2) En el anexo 1 define los indicadores que ayudarán a valorar si existe situación de riesgo o no.

En el caso de haber situación de riesgo deberá adjuntar la tabla resumen de valoración de riesgo en el expediente de Servicios Sociales.

d) Otros:

Divendres, 11 de març de 2016

d.1) Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, vinculadas, a valoración profesional, a un al plan de intervención social.

Tercero.- Bases Regulatoras

Reglamento de prestaciones económicas de carácter social (*Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* del 1 de febrero del 2016).

Cuarto.- Cuantía

Las ayudas irán a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2016/231.48000 - Atenciones asistenciales.

2016/341.48000 - Becas para el deporte.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del 2016.

Sexto.- Otros datos

Se abre una única convocatoria dentro del período comprendido entre la fecha de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2016.

No se resolverá favorablemente el otorgamiento de la prestación en aquellas situaciones que no se obtenga ninguna puntuación en la valoración social.

Castellterçol, 20 de febrero de 2016

El concejal delegado de Servicios a las Personas, Albert Obrero Cusidó